

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

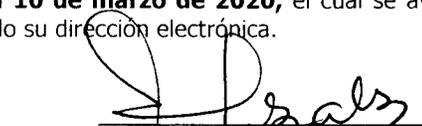
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HÉCTOR GUILLERMO HERRERA DURÁN
DEMANDADO: E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00231 00

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, la Audiencia inicial no se pudo celebrar el 05 de marzo del presente año (fol. 87), debido a que según constancia que obra a folio 88, ese mismo día a las 8:00 a.m. se realizó audiencia por videoconferencia dentro del proceso de reparación directa No. 50001 3333 001 2017 00230 00, que se extendió hasta las 12:30 p.m., el Despacho se dispone fijar como nueva fecha, hora y lugar para practicarla, el día **31 de marzo de 2020** a las **8:00 a.m.**, en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

Se le recuerda a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia a través de sus apoderados so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180¹ del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (03) días siguientes a la audiencia, acrediten con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 11 del 10 de marzo de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>

¹ Artículo 180. Audiencia inicial. (...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concorra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)00